



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 704-2012-CADEF/GG

Callao, 13 de Setiembre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 656-2012-CAFED/GG, de fecha 20 de agosto de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 267-2012-CAFED/GA, de fecha 13 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Administración; y con el 620-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 656-2012-CAFED/GG, de fecha 20 de agosto de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, hasta por un monto de S/.215,678.93 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 93/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 337-2012-CAFED/GIE, de fecha 12 de setiembre de 2011, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración iniciar la contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, mediante la MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 855-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración dar inicio al proceso de contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, por un monto de S/.215,678.93 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 93/100 Nuevos Soles); para la cual es necesario conformar el Comité Especial responsable de conducir el mencionado proceso, a fin de cumplir con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 267-2012-CAFED/GA, de fecha 13 de setiembre de 2012, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General designar al personal para la conformación de Comité Especial y dar inicio al proceso de contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, por el monto de S/.215,678.93 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 93/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 620-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de setiembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que para dar inicio al Proceso de Contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, por el monto de S/.215,678.93 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 93/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación





Directa Selectiva, es necesario que el Órgano de Mayor Autoridad Administrativa del CAFED, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del mencionado Comité Especial;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y dar inicio al Proceso de Contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5026 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, mediante la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Jesús Martín Hilario Ramos (Especialista) Presidente
- Sr. Cristian Gregorio Ricaldi Castillo (Encargada de las Contrataciones) Miembro
- Sra. Jesús Roncal Ruiz (Área Usuaria) Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sra. Sussan Katherin Nieves Bustillos (Especialista) Suplente
- Srta. Jessica Yanett Rosales Chávez (Encargado de las Contrataciones) Suplente
- Sr. Abilio Roger Ita Vera (Área Usuaria) Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao
[Signature]
Dr. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED